



REPUBLICA DE COLOMBIA



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

RESOLUCIÓN 2018140002425 DE

6 de abril de 2018

Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de la Superintendencia de la Economía Solidaria para la vigencia 2018

EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 5° del Decreto 186 del 26 de enero de 2004,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 2° de la Ley 87 de 1993, establece dentro de los objetivos del sistema de control interno: *“velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características”*.

SEGUNDO: Que el artículo 4° de la Ley 87 de 1993 estipula como elemento del Sistema de Control Interno: el *“establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios”*.

TERCERO: Que le corresponde a la Superintendencia de la Economía Solidaria definir el Plan Operativo Anual para la vigencia del año 2018, el cual orienta la gestión de la Entidad y de cada una de las dependencias acorde con los objetivos, estrategias y metas definidas en el Plan Estratégico Institucional 2014 – 2018 *“Supervisión para el crecimiento social y económico del Sector Solidario”*.

CUARTO: Que conforme a lo indicado anteriormente, en dicho Plan se definen las acciones, metas e indicadores para evaluar la gestión, con el objeto de dar cumplimiento a la misión institucional.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adoptar el Plan Operativo Anual para la vigencia del año 2018 en la Superintendencia de la Economía Solidaria, el cual se anexa a la presente Resolución y hace parte integral de ésta.

ARTÍCULO 2°.- Con el fin de garantizar un control sobre la gestión adelantada por cada una de las áreas en el cumplimiento del Plan Operativo Anual 2018, se realizarán seguimientos acorde con la periodicidad definida en el proceso de planificación.

ARTÍCULO 3°.- El nivel directivo de cada dependencia será el responsable de la ejecución y delegación de las acciones establecidas en el Plan Operativo Anual 2018 y deberán presentar ante la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas los ajustes que consideren pertinentes, para su respectiva evaluación por parte del Comité Directivo.



Identificador : HbjC 3bbR znuJ PfFb qeAM zdX3 m0o= (Válido indefinidamente)

Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

RESOLUCIÓN NÚMERO 2018140002425 DE 6 de abril de 2018

Página 2 de 2

Continuación de la Resolución por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de la Superintendencia de la Economía Solidaria para la vigencia 2018

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
6 de abril de 2018

HÉCTOR RAÚL RUIZ VELANDIA
Superintendente

Proyectó: PIEDAD LORENA ALMARIO RAMIREZ

Revisó: WILLIAM CALDERÓN MORENO

SANDRA LILIANA VELANDIA BLANCO